

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES:

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

##### MINISTERIO DE HACIENDA.

###### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicacion en que esa Direccion general da cuenta de que ocupada su Contaduria en las operaciones de formalizacion de valores admitidos en préstamos al Tesoro, y examinando los pertenecientes á depósitos de la duodécima subasta trimestral, ha advertido que varias facturas del 3 por 100 interior se hallan adulteradas y contienen cifras muy superiores á las verdaderas que resultan de las mitades originales existentes para su comprobacion en dicha dependencia; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

Primero. Que se dé el más activo impulso á la formalizacion de todos los resguardos de subastas, facturas y demás valores de la Deuda pública, recibidos del Tesoro por operaciones, giros y remesas, admitidos en la suscripcion voluntaria al empréstito forzoso de 175 millones de pesetas, aplicados á su pago en Madrid y en las provincias, satisfechos por el Banco Nacional Ultramarino de Lisboa ó procedentes de cualquier otro

origen, destinando de acuerdo la Direccion y la Intervencion general de la Administracion del Estado á este interesante servicio el personal y las horas extraordinarias que exija, hasta obtener su terminacion en el plazo más breve.

Segundo. Que la Direccion general de la Deuda ponga el hecho en conocimiento de los Tribunales de justicia, y con el fin de auxiliar su accion, interrogue á las personas que presentaron en operaciones con el Tesoro público resguardos de subastas procedentes de valores alterados sobre su adquisicion; y justificada ésta, continúe la investigacion de cedente en cedente hasta hallar indicios de delincuencia, que comunicará al Juzgado á medida que los descubra; y al propio tiempo que los utilice en el expediente administrativo que ha de formar en cumplimiento de la prevencion 5.<sup>a</sup>

Tercero. Que proceda la misma Direccion general, á medida que vaya reconociendo y liquidando responsabilidades por diferencias entre el valor legítimo y el falso importe de los valores admitidos en subastas, á exigir sin dilacion el reintegro correspondiente á los particulares, y en su caso á los Agentes de Cambio y Bolsa que presentaron los resguardos representativos de aquellos valores en el Tesoro público y obtuvieron su admision en préstamos.

Cuarto. Que en el caso de no obtenerse como



debe esperarse, la devolucion voluntaria, se proceda por la via de apremio contra la fianza de los Agentes y contra los bienes de los deudores, certificando al efecto la Contaduría general de la Deuda la causa y la cuantía de los descubiertos.

Quinto. Que tambien por la Direccion general de la Deuda, interin el Tribunal de Cuentas del Reino no acuerde otra cosa, se instruya el expediente administrativo de reintegro, bajo la inspeccion y vigilancia de dicho Tribunal, con sujecion á su ley orgánica y á su reglamento.

Sexto. Que el hecho y las determinaciones adoptadas se comuniquen inmediatamente á la Comision de las Cortes, Inspector de la Deuda pública, y á la Junta creada por Real decreto de 10 de Agosto del año actual para estudiar y proponer reformas en la organizacion y en los procedimientos de la Direccion general de la Deuda pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1880.—Cos-Gayon.—Señor Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

(Gaceta 28 de Diciembre de 1880.)

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### PRESUPUESTOS.—Circular.

Terminando en 31 del presente mes el periodo de ampliacion de los presupuestos del último ejercicio, en cuya fecha deben quedar definitivamente cerrados, prevengo á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de la provincia procedan en el mes de Enero próximo á formar el presupuesto adicional al del ejercicio actual, remitiéndolo á este Gobierno con su copia, liquidaciones del año cuyo periodo queda terminado, y cuantos documentos son necesarios para su justificacion, así como el presupuesto refundido, á los efectos del art. 150 de la ley Municipal vigente.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1880.—El Gobernador, Aquilino Herce.

## SECCION QUINTA.

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Noviembre de 1880.

Sesion del dia 9.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria en la misma forma y con igual advertencia que pa-

ra las anteriores sesiones, siendo las once y media y hallándose reunidos los Sres. Concejales en la Sala consistorial, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion.

Pasó á informe de las Secciones primera y segunda un oficio de D. Antonio Franco, Maestro de la escuela de San Juan de Mozarrifar, participando que se halla en venta la casa en que está situada dicha escuela.

A la Seccion primera, para los efectos que procedan, se mandó pasar una comunicacion de la Real Academia de Medicina y Cirugia, en la que participa los académicos que han sido nombrados para formar un Tribunal de exámen.

El Ayuntamiento acordó no mostrarse parte en la causa que el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar le ofrece sobre roturacion de un terreno debajo de San Cristobal, monte oscuro, realengo de esta ciudad.

Pasó á informe de la Seccion primera un oficio del mismo Juzgado para que se tome nota de una mejora de reembargo en la matriz donde radica la constitucion de un censo.

A la Seccion tercera, á efectos procedentes, pasó una comunicacion de la Administracion económica trasladando una Real orden relativa al recurso dealzada interpuesto por D. José Estrada y Marti contra un acuerdo en que se declaró el comiso y pago de dobles derechos de una partida de vino que se trataba de introducir en una bodega.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre último y que se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Fué aprobado despues de una larga discusion un dictámen de la Seccion primera proponiendo se le autorice para formalizar con D. Escolástico Corralé el contrato de arriendo de unos locales en la calle de Palomar, donde estuvo establecida la Escuela Normal de Maestros, con destino á escuelas de nueva creacion, habiendo hecho consignar el Sr. Almerge su voto en contra de este acuerdo.

Igualmente se discutió y aprobó un dictámen de la Seccion segunda que obraba sobre la mesa relativo á una instancia de D. Gregorio Gorritz pidiendo permiso para obrar en su casa número 116 de la calle del Coso, angular á la de Rufas, en cuyo dictámen se propone que se desestime la pretension de dicho señor para obrar sobre la antigua linea de la indicada calle de Rufas y que se acuerde que en el caso de que el Sr. Gorritz desee llevar adelante dichas obras se sujete por la citada calle de Rufas á la linea marcada en el plano aprobado para el ensanche de la misma y que se le abonen por los perjuicios del expresado retiro 17.500 pesetas.

A propuesta de la Seccion primera se acordó que se abone á D. Bernardo Tello Layunta el sueldo y emolumentos señalados á la escuela de niños del Arrabal desde el 3 de Mayo hasta el 7 de Junio del corriente año que la desempeñó accidentalmente.

Se acordó desestimar una instancia de D. Ramon R. Fernandez solicitando que el Ayunta-



miento se suscriba á la publicacion de lujo titulada «Los Dioses de Grecia y Roma.»

Se aprobó un dictámen de la Seccion primera proponiendo que se desestime la instancia en que Macario Bertolin solicita un socorro de 125 pesetas para comprar un aparato para su hijo Felipe que se halla impedido.

Se aprobó igualmente otro dictámen de la misma Seccion primera proponiendo se desestime una instancia de D.<sup>a</sup> Bernarda Fernandez Baroja relativa á los derechos que la asisten á unas pensiones de censos que reclama.

A propuesta de la Seccion segunda se concedió licencia á D. José de Acha para reconstruir el alero del tejado de su casa núm. 9 de la calle del Azoque.

Se acordó condonar á las Hermanitas de los pobres la mitad de los derechos por la introduccion de 10.000 kilogramos de harina de trigo con destino al abasto de los ancianos que tienen acogidos.

Se aprobó un dictámen de la Seccion tercera en el que propone se conceda á D. Manuel Galindo depósito doméstico de panizo por cantidad de 180 á 200 kilogramos en su casa de campo, núm. 456, del término de Rabal.

Tambien se aprobó otro dictámen de la referida Seccion tercera proponiendo se acceda á la pretension de varios fabricantes de yeso, teja, ladrillo y baldosa de que no se exija el impuesto de consumos al combustible que empleen en dichas industrias.

Fué aprobado otro dictámen de la repetida Seccion tercera proponiendo algunas medidas acerca de una mocion del Sr. Melendez sobre haberse arrojado al rio Ebro algunos costillares de vaca.

Pasó á la Seccion cuarta con facultades una instancia de D. Faustino Sanchez y Lopez solicitando su baja en esta vecindad.

A informe de la Seccion tercera se acordó remitir un recurso de D. Bruno Gorritz pidiendo permiso para establecer un depósito de granos en Montemolin núm. 77 duplicado y una instancia pidiendo se les manifieste si los del gremio de cabreros, á que pertenecen, y no se hallan encabezados, pagan los derechos correspondientes.

Se acordó pasar á informe de la Seccion segunda un recurso de varios vecinos de los barrios de La-Seo y del Sepulcro en demanda de que la fuente que se ha suprimido en la plaza de Esmir se vuelva á establecer en otro punto conveniente á dichos barrios.

Por no hallarse presente el Sr. Dulong, se acordó que quede sobre la mesa una mocion que dicho señor tenia anunciada acerca de la falta de concurrencia á la Junta administrativa de consumos de los Sres. Vocales individuos del Ayuntamiento pertenecientes á la misma.

Se acordó tener por anunciada una mocion del Sr. Aznar á fin de que se eviten las cuestiones que surgen con los contribuyentes por consumos en el aforo de huevos.

Habiendo suplicado el Sr. Castro que la Seccion primera se sirva despachar á la brevedad

que sus ocupaciones lo permitan el dictámen sobre otorgamiento de título de propiedad de un solar que compró al Municipio D. Ricardo Bas y contestádosele por el Sr. Presidente que su ruego se pondria en conocimiento de la Seccion, quedó terminado este incidente.

Igualmente quedó terminado otro incidente acerca del mal estado de una reja pisadera que hay en la frontera de la casa núm. 45 accesorio de la calle de San Blas.

Acto seguido se levantó la sesion.

#### *Sesion extraordinaria del dia 11.*

Prévias las formalidades prevenidas por la ley, fué citado el Ayuntamiento para las once de la mañana del dia de hoy á sesion extraordinaria con objeto de tratar de dar solucion al asunto de edificacion de las casas en la Glorieta, habiéndose advertido en las cédulas convocatorias que, si no se reunia suficiente número de Concejales para celebrarla, como habia acaecido ya el dia 9 del actual, se tomaria acuerdo con arreglo á la ley cualquiera que fuese el número de concurrentes; siendo las doce y tres cuartos y hallándose los Sres. Concejales reunidos en la Sala Consistorial, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion, dándose á seguida cuenta de un dictámen de la Seccion segunda acerca de una mocion del Sr. Ayora para que se adoptasen las medidas convenientes á fin de que desaparecieran las irregularidades que se observan en las edificaciones que se están practicando en la parte izquierda de la Glorieta, cuyo dictámen, despues de discutido, se acordó que quede retirado y que la Seccion le emita de nuevo, pasándose el expediente á informe del Arquitecto municipal, y que á nombre de la Municipalidad, llame el Sr. Presidente de esta á D. Manuel Gracia y Uson, propietario de los solares números dos y tres de la manzana F. de la Exposicion aragonesa, con objeto de que vea si puede conseguir la suspension de la obra que en los mismos ejecuta.

Inmediatamente se levantó la sesion.

#### *Sesion ordinaria del dia 12.*

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las once de la mañana de este dia, con la advertencia de que si no se reunia suficiente número de Concejales para celebrarla, se daria cuenta de los asuntos de la anterior que no tuvo lugar por falta de asistencia, acerca de los cuales se tomaria acuerdo con arreglo á la ley, cualquiera que fuese el número de concurrentes; siendo las once y veintidos minutos y hallándose reunidos los Sres. Concejales en la Sala Consistorial, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion, á la que se dió principio con la lectura y aprobacion del acta de la ordinaria celebrada el dia 9 del actual, así como la de la extraordinaria del dia 11, habiendo sido ratificado el acuerdo de esta última.



Pasó á la Seccion primera á efectos correspondientes una comunicacion del representante de la empresa del Teatro principal participando que para la obra de gran espectáculo «Los polvos de la madre Celestina» ha alquilado el decorado y trastos al efecto necesarios.

A la Seccion quinta pasó un oficio de la Comandancia de Ingenieros pidiendo autorizacion para verter escombros en las eras de Liria.

Se acordó remitir á informe de la Seccion segunda otro oficio de la referida Comandancia en el que incluye el contorno de la planta baja y vista de la fachada principal del edificio de la nueva Capitanía general.

A informe de la quinta pasó un oficio del señor Gobernador comunicando que ha concedido permiso á D. Juan Lacosta Malagaría para reconstruir un trozo de muro de un molino harinero sito en las inmediaciones del presidio de San José.

Pasó á la primera para que proceda á lo que corresponda otro oficio del mismo Sr. Gobernador haciendo presente que el Tribunal mayor de Cuentas reclama las de esta capital correspondientes al ejercicio de 1868-69 á 1878-79 ambos inclusive.

A informe de la Seccion segunda se remitió una comunicacion de la misma Autoridad superior civil, comunicando la resolucion que ha recaído en el recurso de alzada interpuesto por D. Gaudencio Fortis contra un acuerdo del Ayuntamiento.

A propuesta de la Seccion primera y accediendo á lo solicitado por el Alcalde de barrio de San Juan de Mozarrifar, se acordó que la gratificacion de 250 pesetas concedidas á la Maestra de aquel barrio D.<sup>a</sup> Ramona Marco, se trasfiera á favor de D.<sup>a</sup> Tomasa Royo que desempeña igual cargo por haber cesado en él aquella señora.

Se acordó autorizar á la Seccion primera para proceder á la enajenacion de las mulas y caballos rifados por la Municipalidad que han correspondido al núm. 4.995, que figura entre los devueltos sin expender.

Igualmente se autorizó á la indicada Seccion primera para que procure que por el Empresario del Teatro principal se llevé á efecto cuanto se previene en la condicion 21 del pliego de subasta.

Se acordó á propuesta de la Seccion segunda, se conceda á D. Mariano Bernal, apoderado de D. José Nazario Arana, licencia para obrar en la casa núm. 7 accesorio de la calle de Zaporta.

Fué aprobado un dictámen de la Seccion segunda proponiendo se conceda á D.<sup>a</sup> Dolores Fernandez Veinguechea, licencia para colocar dos escaparates en la casa núm. 3 de la calle de la Torre-nueva y otro en el rehundido que tiene la citada casa por la calle del Ciprés núm. 1, acordándose además, después de larga discusion, que por haberse ejecutado las obras ántes

de obtenerse el permiso, se saque el tanto de culpa que corresponda y se remita al Sr. Teniente de Alcalde del distrito, para que imponga el correctivo que proceda.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la Seccion segunda sobre concesion de licencia á D. Francisco Herrero y Comin, para reformar la fachada de su casa núm. 6 de la calle del Pino.

Se aprobó un dictámen de la misma Seccion segunda proponiendo se conceda á D.<sup>a</sup> Pabla Laplaza licencia para obrar en su casa núm. 10 de la calle del Sacramento.

Se aprobaron las condiciones que presentó la referida Seccion segunda para contratar en pública subasta la construccion de una manzana de nichos en el Cementerio público.

Fué aprobado un dictámen de la Seccion tercera en que propone se desestime un recurso de D. Justo Manuel Gomez como Administrador de la Sociedad comercial «La Veneciana» en súplica de que se le exima del pago de impuestos por el carbon de piedra que emplea en su fábrica.

Se acordó aprobar un dictámen de la Seccion cuarta sobre la formacion del padron general.

Igualmente se acordó aprobar un bando que presentó la Seccion quinta relativo á la extraccion y vertido de escombros procedentes de los derribos de edificios.

A informe de las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: una de D. Angel Bazan, químico higienista de la Seccion especial facultativa de policia urbana, pidiendo aumento de sueldo; otra de la clase de labradores, reclamando contra los subidos derechos del panizo, y otra del guardia municipal Miguel Zarranz, pidiendo una certificacion de sus servicios.

Por no hallarse presente el Sr. Dulong, se acordó que continúe sobre la mesa una mocion que tenía anunciada sobre la asistencia de los Sres. Concejales que en concepto de Vocales pertenecen á la Junta administrativa de consumos.

Pasó á informe de la Seccion tercera una mocion del Sr. Aznar sobre la forma de hacer el adeudo por las introducciones de huevos.

Se acordó tener por anunciada una mocion del Sr. Ayora sobre varios extremos correspondientes al Cementerio público.

Satisfecha una pregunta del Sr. Almerge sobre el estado del expediente de jubilacion del Jefe del personal de consumos, quedó terminado el incidente, levantándose acto seguido la sesion.



# TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## MES DE ENERO DE 1881.

(CONCLUSION.)

RELACION nominal de los compradores de bienes y prediamentos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instruccion de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes darla á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Antonio Balaguer.....	Zaragoza.	Campo.	Almozara.	Clero.	20	en 28 de Enero de 1881.....	67.75
Andrés García.....	Idem.	Id.	Aragonesa.	Id.	62	en idem idem.....	88.75
Rafael Lastrada.....	Idem.	Id.	Utebo.	Id.	63	en idem idem.....	241.95
Melchor Gabia.....	Pastriz.	Id.	Pastriz.	Id.	64	en idem idem.....	35.60
Martin Muñoz.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	65	en idem idem.....	127.45
Mariano Gallego.....	Idem.	Id.	Almozara.	Id.	66	en idem idem.....	91.80
Lorenzo Perez.....	Idem.	Id.	Puebia de Alfunden.	Id.	67	en idem idem.....	30.30
Ivaristo Fuentes.....	Idem.	Id.	Zaragoza.	Id.	68	en idem idem.....	160.85
Manuel Mainar.....	Idem.	Id.	Mediana.	Id.	74	en 30 idem idem.....	65
Raimundo M. Fabregas.	Zaragoza.	Solar.	Zaragoza.	Id.	62	en 22 idem idem.....	50.45
Ciriaco Abad.....	Carinena.	Casa.	Carinena.	Id.	312	en 13 idem idem.....	21.50
Ricardo Bas.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	24	en 8 idem idem.....	396
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	25	en idem idem.....	462.50
Benito Girauta.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	128	en idem idem.....	782
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	131	en 15 idem idem.....	858
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	136	en 19 idem idem.....	472
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	137	en idem idem.....	804
Clemente Boli.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	139	en 21 idem idem.....	46.20
D.ª Apolonia Serrano.....	Torres.—Calatayud.	Censo.	Villalba.	Id.	145	en 30 idem idem.....	34.10
D. Isidoro Torcal.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	146	en idem idem.....	80
D.ª Dorotea Franco.....	Torres—Calatayud.	Id.	Villalba.	Id.	20	en 18 idem idem.....	21.70
D. Felix Sanchez.....	Madrid.	Monte.	Calmarza.	Propios.	16	en 4 idem idem.....	59
Antonio Lozano.....	Nájera.	Casa.	Alhama.	Id.	50	en 22 idem idem.....	52
Pedro Villa.....	Zaragoza.	Campo.	lbes.	Id.	52	en idem idem.....	1.240.50
El mismo.....	Idem.	Huerto	Idem.	Id.	53	en 25 idem idem.....	56.50
Parlino Perez.....	Mainar.	Monte.	Codo.	Id.	54	en 17 idem idem.....	265
Pedro Agustín.....	Quinto.	Mejana.	Quinto.	Id.	125	en 30 idem idem.....	40
Lorenzo Quilez.....	Zaragoza.	Carnecería.	Fuentes de Ebro.	Id.	162	en idem idem.....	58.20
Clemente Mateo.....	Orcajo.	Fragua.	Orcajo.	Id.	163	en 2 idem idem.....	18.27
Manuel Gomara.....	Zaragoza.	Monte.	Abanto.	Id.	65	en idem idem.....	4.300
El mismo.....	Idem.	Terreno.	Idem.	Id.	66	en 10 idem idem.....	316.50
Mariano Peña.....	Daroca.	Monte.	Orcajo.	Id.	67	en 27 idem idem.....	320
Juan Miguel.....	Luesia.	Id.	Luesia.	Id.	71	en idem idem.....	160
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	73	en idem idem.....	156
Agustín Vallejo.....	Castiliscar.	Id.	Castiliscar.	Id.	74	en 31 idem idem.....	116
Pedro Juan Cortés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	75	en idem idem.....	110
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	76	en idem idem.....	126
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	77	en idem idem.....	



NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Clemente Boli.....	Zaragoza.	Monte.	Jaraba.	Clero.	10	en 8 Enero de 1881.....	650
Roque Vicente.....	Sta. Cruz de Tobed.	Id.	Sta. Cruz de Tobed.	Id.	185	en 9 idem idem.....	330
Cándido Franco y otros..	Belmonte.	Id.	Belmonte.	Id.	186	en 12 idem idem.....	895
Isidro Roman y otro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	187	en idem idem.....	910
Vicente Molina y otros...	Idem.	Id.	Idem.	Id.	188	en idem idem.....	610
Los mismos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	189	en idem idem.....	755
Faustino Cuesta.....	Pedrola.	Id.	Pedrola.	Id.	190	en 14 idem idem.....	247.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	191	en idem idem.....	205
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	192	en idem idem.....	337.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	193	en idem idem.....	405
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Propios.	194	en idem idem.....	405
Serafin de Francia.....	Villalba.	Id.	Oreara.	Id.	195	en idem idem.....	140
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	196	en idem idem.....	540
Joaquin Rivo.....	Carinena.	Estanque	Carinena.	Id.	197	en 15 idem idem.....	560
Emeterio Benito.....	Zaragoza.	Monte.	Aldehuela de Tobed.	Id.	198	en 18 idem idem.....	105
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	199	en idem idem.....	45
El mismo.....	Idem.	Id.	Mesones.	Id.	200	en idem idem.....	294.45
					201		

Zaragoza 9 de Diciembre de 1880.—El Tenedor de libros, Ignacio Morales.—El Oficial encargado, P. O., Víctor Carnevali.

**SECCION SEXTA.**

La plaza de Ministrante de este pueblo, que desempeñaba D. Vicente Galvez, se halla vacante con la dotacion anual por cada un vecino de siete pesetas; advirtiendole que este pueblo cuenta con el número próximamente de 120 vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas á esta Alcaldía hasta el dia 9 del próximo mes de Enero, en que se proveerá.

Cimballa 27 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Manuel Roy.—Por su mandado, Higinio Gutierrez, Secretario.

**SECCION SÉTIMA.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Zaragoza.—Pilar.**

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza, para que en el término de 9 dias comparezcan en este Juzgado á oír una notificacion en expediente de ejecucion de sentencia de causa criminal por hurto, á Ambrosio y Mariano Pozo y Ariño, que se ignora su paradero; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 23 de Diciembre de 1880.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

**Tarazona.**

D. Casimiro Ramos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Tomasa Calvo y Clavería, casada con Pedro Gracia Muñoz, de oficio botero, vecino últimamente del pueblo de Gallur, y que en el dia se ignora su paradero, para que en el término de ocho dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Huesca, Navarra y Zaragoza, comparezca en las cárceles de este partido á sufrir los cuatro meses y un dia de arresto mayor que le han sido impuestos en causa seguida por falso testimonio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policia judicial procedan á la captura de la referida Tomasa, y caso de conseguirlo sea conducida á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Tarazona á 16 de Diciembre de 1880.—Casimiro Ramos.—P. S. M., Eladio O. de Retana.



## JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Diciembre de 1880.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
11.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
12.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
13.....	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
14.....	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
15.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
16.....	1	2	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
17.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
18.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
19.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
20.....	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	14	12	26	2	»	2	28	»	»	»	»	»	»	»	28

Zaragoza 21 de Diciembre de 1880.—El Juez municipal, Joaquin Rodrigo.

DEFUNCIÓNES *registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 2.<sup>a</sup> decena de Diciembre de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11.....	1	»	»	1	»	1	»	1	2
12.....	1	»	»	1	1	2	»	3	4
13.....	1	»	1	2	»	2	»	2	4
14.....	»	1	»	1	»	1	2	3	4
15.....	2	»	1	3	2	»	»	2	5
16.....	3	1	»	4	»	»	1	1	5
17.....	1	1	»	2	1	»	»	1	3
18.....	1	2	»	3	»	»	»	»	3
19.....	»	1	»	1	4	»	»	4	5
20.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	11	6	2	19	8	6	3	17	36

Zaragoza 21 de Diciembre de 1880.—El Juez municipal, Joaquin Rodrigo.



## JUZGADOS MILITARES.

## Zaragoza.

D. Rodolfo Dominguez Pró, Capitan graduado, Teniente Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Galicia, núm. 19:

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la primera compañía de dicho batallon y regimiento, Pascual Barceló Vicente, natural de Gelsa, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Santa Engracia de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1880.—Rodolfo Dominguez.

## Jaca.

D. José Urban y Pascual, Comandante graduado, Capitan de Ejército, Teniente de Carabineros de la Comandancia de Huesca y Fiscal de la misma:

Habiéndose ausentado del pueblo de Urdués (Huesca), donde se hallaba destacado, el carabiniere de la quinta compañía de la Comandancia de dicha provincia, Lorenzo Escrich Alcañiz, á quien me hallo sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las atribuciones que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado carabiniere, señalándole el cuartel que ocupa la fuerza de dicho Cuerpo en esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Jaca 21 de Diciembre de 1880.—José Urban.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

## AGENDA DE BUFETE

ó libro de memoria diario para el año de 1881, con noticias, guía de Madrid y el Calendario completo.

## PRECIOS:

*En Madrid:* encuadernado en tela á la inglesa, 2 pesetas.

*En provincias:* encuadernado en tela á la inglesa, 2'50 pesetas.

El certificado de cada paquete hasta 10 kilos se paga aparte y cuesta una peseta.

Los pedidos se dirigirán á la Librería extranjera y nacional de C. Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.

Esta Agenda presta á todos grandes servicios y está ya tan generalizada por toda España que nos ahorra el trabajo de encarecer su gran utilidad material y positiva; siendo por lo tanto indispensable en todas las casas, tanto particulares, como de comercio.

Las mejoras son: 1.º En la parte material, la encuadernacion en tela á la inglesa al mismo precio que la obra encartonada: 2.º Tarifa del impuesto de consumos y arbitrios municipales que ha de regir durante el año económico de 1880 á 1881.—Arbitrios municipales sobre licencias de construccion, fontanería y alcantarillas, cajones de plazuelas, coches, carros de transporte, canalones, puntales, puestos públicos, etc., etc.—Nuevas Tarifas de telégrafos.—Nueva tarifa de los coches de plaza, etc., etc.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.—El certificado de cada paquete, asi como el franqueo, son de cuenta del comprador; los señores que deseen (bajo su exclusiva responsabilidad) recibirlo sin certificar, deberán indicarlo asi cada vez que hagan un pedido; de lo contrario irá certificado. Esta Casa no responde más que de lo que certifica.

## PRACTICANTE DE FARMACIA

Se necesita uno bien instruido en el despacho para la botica de D. Vicente Narbona, sita en esta capital, Mercado, núm. 20, y Armas, números 2 y 4. (2)